

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ANILLO ACT95 "NANO Y MICROMECAICA DE SISTEMAS FRAGILES"

SANTIAGO, 03.02.2012 001425

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto Anillo ACT95 "Nano y Micromecánica de sistemas frágiles", ejecutado por el Departamento de Física, fue necesario la adquisición de los dispositivos, que a continuación se indican, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Dispositivos: interferómetro de polarización para microscopio de fuerza atómica y pinzas magnéticas, compuestas por piezas mecánicas para la sujeción de partes ópticas, tales como espejos, lentes, cubos, según la factura N°N10w347373.	USD 11.922,48	Thorlabs, INC.	435 Route 206 North, Newton, NJ 07860. USA

b) Que, el Proyecto Anillo ACT95 "Nano y Micromecánica de sistemas frágiles", consiste en convocar a un conjunto de investigadores con diferentes formaciones a estudiar interfaces o superficies materiales con la perspectiva de aplicar el conocimiento encontrado a problemas de interés para la industria. Objetos bidimensionales tales como cáscara de huevo y fruta, superficies para envoltorios, membranas endoteliales, vesículas, membranas lipídicas, agregados o películas de nanopartículas, superficies protectoras autoreparantes, películas poliméricas, o granos de polen, son nuestros sistemas a investigar. El acento estará puesto en entender el funcionamiento colectivo de estas estructuras como su agregación y crecimiento, calcificación, fractura, doblamiento, adhesión en recubrimientos, o interacción con un sustrato.

c) Que, la adquisición de los dispositivos referida debió ser adquirida directamente, debido a que el interferómetro de polarización para microscopio de fuerza atómica y las pinzas magnéticas con las características requeridas no se encuentran en Chile, y solo la empresa Thorlabs, USA es el proveedor único que los comercializa.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10, números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuados a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición de los dispositivos señalados en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Thorlabs, USA, de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en 435 Route 206 North, Newton, NJ 07860, USA, para la adquisición de los dispositivos, señalados en el considerando a).

2.- Impútese el monto total de USD 11.922,48 a la cuenta corriente N°74-0079795-6 del Banco Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,

ANÓTESE Y COMUNÍQUE

o que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL